

 <p>I.E. GUADALUPE</p> <p>Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad</p>	CONVENIO ENTRE INSTITUCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO	CÓDIGO: FR-GB-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Julio de 2012

Yo Néstor García Martínez, como Representante Legal y Rector de la I.E. Guadalupe, identificado con C.C. 11.787.00 de Quibdo, establezco convenio para prestación del servicio social del estudiantado con el Señor(a) _____
Representante Legal de _____,
para que los estudiantes de la Institución Educativa Guadalupe del grado 10° y 11° desarrollen su Proyecto de Servicio Social del Estudiante de acuerdo con la Ley 115 Art. 97.

Este servicio será prestado por el tiempo de: _____ acordado entre ambas partes, y los estudiantes los cuales llevarán un registro de las horas sobre el cumplimiento del servicio social que han destinado para tal fin, de las cuales deben recibir una constancia firmada por el Representante Legal de la Institución donde han prestado dicho servicio.

Para los alumnos poder prestar su servicio en una Institución diferente a la de origen, deben estar inscritos en el Fondo de Protección Escolar, al cual tienen acceso desde que se matricularon (cubiertos por Secretaría de Educación de Medellín mediante póliza de seguros) y con una autorización firmada por los Padres de Familia donde enuncie que tienen conocimiento de las actividades que realizan sus hijos eximiendo así a la Institución donde se presta el servicio en caso de presentarse alguna eventualidad.

Para constancia se firma el día _____ del año _____.

NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ
C.C. 11.787.000 de Quibdo
Rector y Representante Legal
I.E. Guadalupe

C.C. _____
Representante Legal
Institución _____